



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202150050107

(31 de mayo de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULOS A LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS AUDIOVISUALES SOBRE LA CULTURA SILLETERA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202150013797 dio apertura el día 15 de febrero de 2021 a la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la que se encuentra línea **Estímulos a La Construcción de Memorias Audiovisuales sobre la Cultura Silletera** cuyo objeto es *“Apoyar y fomentar la puesta en valor de la Cultura Silletera mediante el otorgamiento de un (1) estímulo a una propuesta de producción de memorias audiovisuales relacionadas con esta manifestación cultural”*.

Que la Resolución N° 202150013797, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS PRIMERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Que el día 23 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m. cerró en la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la línea de participación **Estímulos a La Construcción de Memorias Audiovisuales sobre la Cultura Silletera** con un total de trece (13) propuestas recibidas, así:

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	559-001	TESOROS DE MEMORIA SILLETERA	MARY LUZ ESTRADA GARZON	39446956
2	559-002	UNA FLOR, NO ES UNA FLOR, NO ES UNA FLOR. ACERCAMIENTO A LA MANIFESTACIÓN CULTURAL SILLETERA A TRAVÉS DE RELACIONES INUSITADAS CON EL UNIVERSO DE LAS FLORES.	BRENDA ISABEL STEINECKE SOTO	43868945
3	559-004	LOS BORDADORES DE FLORES -UNA MEMORIA DE LA CULTURA PATRIMONIAL SILLETERA DE MEDELLÍN / COLOMBIA- (MINISERIE DOCUMENTAL)	EDGAR ROBERTO ESCOBAR TABORDA	70551932
4	559-005	LA SILLETA DEL TIEMPO "UNA TRAVESÍA POR LA HERENCIA SILLETERA"	COOPERATIVA MULTIACTIVA SANTA ELENA	39440224
5	559-006	MUJERES NÉCTAR	GAVIOTA NATHALY RESTREPO GUTIÉRREZ	1128276473
6	559-007	AL PIE DEL FOGÓN	SERGIO ANDRES DALEMAN MARTINEZ	1000006598
7	559-009	REVERDECER	CAMILA ALZATE NEIRA	1036965665
8	559-010	LAS FLORES PREVALECE	CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES	1017160118
9	559-011	MIRADAS SILLETERAS: ARTISTAS ENTRE LA TRADICIÓN Y LA INNOVACIÓN	RAÚL SOTO RODRÍGUEZ	15510246
10	559-012	LA PRIMAVERA SERA ETERNA	CARLOS ANDRES REYES MUÑOZ	1036601678
11	559-013	AROMAS, FLORES Y COLORES – MEMORIAS Y TRADICIONES DETRÁS DE UNA SILLETA	CORPORACIÓN RADIAL DE PRADO PARA LA COMUNICACIÓN Y EL DESARROLLO COMUNITARIO	71526329
12	559-014	LEGADO FUTURO	PABLO PIEDRAHITA SALGADO	1000415016
13	559-015	DEL CAMPO A LA SILLETA: LA VOZ DE LAS MUJERES CAMPESINAS DE SANTA ELENA EN LA TRADICIÓN SILLETERA	MARIAN NATHALIA TORRES TORRES	42827931

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 26 de marzo de 2021, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día 7 de abril de 2021, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos, en el cual se determinó que de las trece (13) propuestas recibidas, diez (10) propuestas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y tres (3) propuestas resultaron rechazadas, así:





Alcaldía de Medellín

Habilitadas para evaluación de los jurados: diez (10) propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	559-001	TESOROS DE MEMORIA SILLETERA	MARY LUZ ESTRADA GARZON	39446956
2	559-002	UNA FLOR, NO ES UNA FLOR, NO ES UNA FLOR. ACERCAMIENTO A LA MANIFESTACIÓN CULTURAL SILLETERA A TRAVÉS DE RELACIONES INUSITADAS CON EL UNIVERSO DE LAS FLORES.	BRENDA ISABEL STEINECKE SOTO	43868945
3	559-004	LOS BORDADORES DE FLORES -UNA MEMORIA DE LA CULTURA PATRIMONIAL SILLETERA DE MEDELLÍN / COLOMBIA- (MINISERIE DOCUMENTAL)	EDGAR ROBERTO ESCOBAR TABORDA	70551932
4	559-005	LA SILLETA DEL TIEMPO "UNA TRAVESÍA POR LA HERENCIA SILLETERA"	COOPERATIVA MULTIACTIVA SANTA ELENA	39440224
5	559-006	MUJERES NÉCTAR	GAVIOTA NATHALY RESTREPO GUTIÉRREZ	1128276473
6	559-007	AL PIE DEL FOGÓN	SERGIO ANDRES DALEMAN MARTINEZ	1000006598
7	559-010	LAS FLORES PREVALECE	CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES	1017160118
8	559-011	MIRADAS SILLETERAS: ARTISTAS ENTRE LA TRADICIÓN Y LA INNOVACIÓN	RAÚL SOTO RODRÍGUEZ	15510246
9	559-014	LEGADO FUTURO	PABLO PIEDRAHITA SALGADO	1000415016
10	559-015	DEL CAMPO A LA SILLETA: LA VOZ DE LAS MUJERES CAMPESINAS DE SANTA ELENA EN LA TRADICIÓN SILLETERA	MARIAN NATHALIA TORRES TORRES	42827931

Rechazadas: tres (3) propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	559-009	REVERDECER	CAMILA ALZATE NEIRA	1036965665	No subsanaron cédulas de dos integrantes del grupo (Sebastián Cortés y Santiago Osorno). Tampoco el RUT actualizado de la representante del grupo conformado (Camila Alzate). El documento aportado no la actualización ante la DIAN.





Alcaldía de Medellín

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
2	559-012	LA PRIMAVERA SERA ETERNA	CARLOS ANDRES REYES MUÑOZ	1036601678	El grupo no cumplió con el requisito de residencia de la convocatoria. (El 60% de los integrantes deben tener como mínimo 3 años de residencia permanente en Medellín).
3	559-013	AROMAS, FLORES Y COLORES – MEMORIAS Y TRADICIONES DETRÁS DE UNA SILLETA	CORPORACIÓN RADIAL DE PRADO PARA LA COMUNICACIÓN Y EL DESARROLLO COMUNITARIO	71526329	La entidad no adjuntó la propuesta técnica del proyecto, en su lugar anexó dos veces el presupuesto

Que mediante la Resolución N° 202150043322 de 2021, se nombraron los jurados de la línea de participación **Estímulos a La Construcción de Memorias Audiovisuales sobre la Cultura Silleterera.**

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Pertinencia y creatividad de la propuesta	Claridad en la identificación de los personajes portadores de memorias, el tipo de información que se puede obtener de ellos y la capacidad creativa para narrar o recrear sus historias.	30
Coherencia, integralidad y viabilidad de la propuesta	Correspondencia y concordancia entre el resumen, la justificación, los objetivos, la metodología, los productos esperados, el cronograma y el presupuesto. Equilibrio de actividades programadas y presupuestadas con relación al objetivo y la metodología.	25
Alcances de la propuesta en términos de participación y divulgación	Descripción clara de las estrategias que propiciarán la participación de la comunidad o de los ciudadanos en general y de la planeación de la divulgación con referencia de públicos, contenidos temáticos, dinámicas de trabajo y productos comunicativos a implementar.	20
Devolución efectiva	Creatividad en los formatos y la metodología para socializar resultados del proyecto propiciando la interacción y el fácil acceso de la comunidad en términos experienciales (devolución de percepciones).	15
Cualidades del grupo	Aportes del enfoque interdisciplinar de los integrantes del grupo, de acuerdo con las características del proyecto, para resolver en toda su dimensión el objeto y los alcances de la propuesta.	10
TOTAL		100 puntos

El puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es de setenta (70) puntos

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:





Alcaldía de Medellín

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 CATALINA ISAYA CALLE ZAPATA	JURADO 2 LUZ AMANDA SARMIENT O CLAVIJO	JURADO 3 TATYANA ZAMBRAN O CARDONA	PUNTAJE FINAL
1	559-001	TESOROS DE MEMORIA SILLETERA	MARY LUZ ESTRADA GARZON	39446956	66	37	55	52,67
2	559-002	UNA FLOR, NO ES UNA FLOR, NO ES UNA FLOR. ACERCAMIENTO A LA MANIFESTACIÓN CULTURAL SILLETERA A TRAVÉS DE RELACIONES INUSITADAS CON EL UNIVERSO DE LAS FLORES.	BRENDA ISABEL STEINECKE SOTO	43868945	91	80	70	80,33
3	559-004	LOS BORDADORES DE FLORES -UNA MEMORIA DE LA CULTURA PATRIMONIAL SILLETERA DE MEDELLÍN / COLOMBIA- (MINISERIE DOCUMENTAL)	EDGAR ROBERTO ESCOBAR TABORDA	70551932	32	52	65	49,67
4	559-005	LA SILLETA DEL TIEMPO "UNA TRAVESÍA POR LA HERENCIA SILLETERA"	COOPERATIVA MULTIACTIVA SANTA ELENA	890907370-3	90	80	75	81,67
5	559-006	MUJERES NÉCTAR	GAVIOTA NATHALY RESTREPO GUTIÉRREZ	1128276473	90	72	80	80,67
6	559-007	AL PIE DEL FOGÓN	SERGIO ANDRES DALEMAN MARTINEZ	1000006598	89	79	40	69,33
7	559-010	LAS FLORES PREVALECE	CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES	900028569-5	62	54	25	47,00
8	559-011	MIRADAS SILLETERAS: ARTISTAS ENTRE LA TRADICIÓN Y LA INNOVACIÓN	RAÚL SOTO RODRÍGUEZ	15510246	90	91	75	85,33
9	559-014	LEGADO FUTURO	PABLO PIEDRAHITA SALGADO	1000415016	63	72	60	65,00
10	559-015	DEL CAMPO A LA SILLETA: LA VOZ DE LAS MUJERES CAMPESINAS DE SANTA ELENA EN LA TRADICIÓN SILLETERA	MARIAN NATHALIA TORRES TORRES	42827931	93	83	85	87,00

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Que de acuerdo con los lineamientos de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, en la línea de participación **Estímulos a La Construcción de Memorias Audiovisuales sobre la Cultura Silletera**, los aspirantes deben tener en cuenta que el estímulo se entregará a la propuesta con el mayor puntaje, además cuyo participante no presente ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre el participante de la propuesta preseleccionada recaiga una inhabilidad e incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL
1	559-015	DEL CAMPO A LA SILLETA: LA VOZ DE LAS MUJERES CAMPESINAS DE SANTA ELENA EN LA TRADICIÓN SILLETERA	MARIAN NATHALIA TORRES TORRES	42827931	87,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGASE la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea de participación **Estímulos a La Construcción de Memorias Audiovisuales sobre la Cultura Silletera**, de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200054728, a la siguiente propuesta:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	559-015	DEL CAMPO A LA SILLETA: LA VOZ DE LAS MUJERES CAMPESINAS DE SANTA ELENA EN LA TRADICIÓN SILLETERA	MARIAN NATHALIA TORRES TORRES	42827931	87,00	\$ 19.990.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficiario del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)





Alcaldía de Medellín

4. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
5. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en tres (3) pagos de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso del 40%** posterior a los ajustes de la propuesta, según las recomendaciones de los jurados, la actualización del cronograma, la configuración de un plan de trabajo para los primeros tres meses y la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo a el profesional designado para el acompañamiento y al profesional designado para el acompañamiento.
- **Un segundo desembolso del 40%** después de la entrega de un informe parcial que relacione y describa el avance en la ejecución de las actividades hasta la fecha, la vinculación de la comunidad y una proyección del entregable final, todo con los respectivos soportes de verificación.
- **Un tercer desembolso del 20%** después de la entrega del informe final referido a **la ejecución de la totalidad del proyecto**, con los respectivos soportes de verificación, que describa las actividades realizadas (incluyendo logros y dificultades), estrategias implementadas y el análisis del proceso de apropiación generado con la comunidad o la ciudadanía. Aprobación del compendio de productos entregables descritos en la propuesta, los cuales deberán cumplir con los estándares de calidad y legalidad exigidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la ejecución será a partir de la aceptación del estímulo y hasta el doce (12) de noviembre de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulos a La Construcción de Memorias Audiovisuales sobre la Cultura Sillettera** de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - **Un primer desembolso del 40%** posterior a los ajustes de la propuesta, según las recomendaciones de los jurados, la actualización del cronograma, la configuración de un plan de trabajo para los primeros tres meses y la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo a el profesional designado para el acompañamiento y al profesional designado para el acompañamiento.





Alcaldía de Medellín

- **Un segundo desembolso del 40%** después de la entrega de un informe parcial que relacione y describa el avance en la ejecución de las actividades hasta la fecha, la vinculación de la comunidad y una proyección del entregable final, todo con los respectivos soportes de verificación.
 - **Un tercer desembolso del 20%** después de la entrega del informe final referido a **la ejecución de la totalidad del proyecto**, con los respectivos soportes de verificación, que describa las actividades realizadas (incluyendo logros y dificultades), estrategias implementadas y el análisis del proceso de apropiación generado con la comunidad o la ciudadanía. Aprobación del compendio de productos entregables descritos en la propuesta, los cuales deberán cumplir con los estándares de calidad y legalidad exigidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
2. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la secretaría durante la ejecución del estímulo.
 3. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
 4. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
 5. Recibir los recursos del estímulo o apoyo previa disponibilidad del PAC y previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
 6. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
 7. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulos a La Construcción de Memorias Audiovisuales sobre la Cultura Silletera** de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.
3. Contar con recursos propios para el desarrollo de la propuesta presentada en la fecha indicada de acuerdo al cronograma de la convocatoria.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
6. Acatar y efectuar las recomendaciones realizadas por los jurados.
7. Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades adelantado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará esta información a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se





Alcaldía de Medellín

- debe llevar un registro de estas teniendo en cuenta los campos de información de los formatos establecidos para tal fin.
8. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas y que le sea solicitado a los beneficiarios.
 9. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento.
 10. Responder la encuesta de evaluación dispuesta para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo y participar en la aplicación de otros instrumentos de medición y recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana.
 11. Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su divulgación.
 12. Desarrollar la propuesta presentada en su integridad.
 13. Hacer los ajustes a los informes solicitados por el profesional designado para el acompañamiento técnica administrativa y el profesional designado para el acompañamiento.
 14. Concertar las fechas, lugares/plataformas y horas de las actividades planteadas en la propuesta con el equipo de *Memorias, Patrimonio y Archivo Histórico de Medellín*, sean estas físicas o virtuales.
 15. Realizar todas las gestiones pertinentes con las entidades competentes para la obtención de permisos, autorizaciones, seguros y pólizas relacionadas con la ejecución de la propuesta en el espacio público.
 16. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín –Secretaría de Cultura Ciudadana y al Programa de Memorias, Patrimonio y Archivo Histórico de Medellín–, en todas las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta; así como en publicaciones que utilicen como base el contenido producido en esta Convocatoria.
 17. Promover una actividad experiencial o una campaña mediática que apoye la celebración del Mes del Patrimonio en septiembre (puede ser a través de las redes sociales del grupo u organización, o de un medio de comunicación comunitario o masivo). La idea es que esta se derive de los avances del proyecto, con el fin de visibilizarlo en cualquier momento de este mes. Dicha acción se deberá articular a la Agenda Colaborativa que promueve el *Programa de Memorias, Patrimonio y Archivo Histórico de Medellín*. Se requerirá definir la fecha y diseñar la pieza gráfica de la actividad de muestra como máximo en la última semana de agosto.
 18. Utilizar lenguajes claros y formatos flexibles en las estrategias de divulgación que permitan una amplia socialización con las comunidades participantes. Procurar enfoques de accesibilidad e inclusión, así como adaptaciones al contexto rural y campesino.
 19. Sintonizar las metodologías o instrumentos utilizados con los objetivos propuestos.
 20. Entregar al profesional designado para el acompañamiento el plan de trabajo perfeccionado, el cronograma ajustado, un informe de avance y un informe final impreso con las evidencias de todo el proyecto en soporte digital y con su respectiva denominación.





Alcaldía de Medellín

21. Informar a las personas entrevistadas y sus familiares más cercanos, sobre las características del proyecto, sus objetivos, la finalidad y la utilización de la información suministrada.
22. Definir y formalizar acuerdos de consentimiento informado con la población objeto de la investigación para asegurar el debido uso de los datos obtenidos por medio de testimonios orales y documentales.
23. Acatar pautas y protocolos del equipo de *Memorias, Patrimonio y Archivo Histórico de Medellín* para la realización y registro de entrevistas.
24. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo que atañe ocupación y distanciamiento, tanto para los artistas como para el público.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2021

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO OSMAR NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista –Convocatorias 	Revisó: Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto 	Aprobó: Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura 	Aprobó: Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho – Contratista
---	--	---	---

MED DE LLÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

